

RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS A LAS FEDERACIONES TERRITORIALES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN 2020

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas y encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimientos se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las Federaciones Territoriales para la profesionalización de los órganos y las personas que deban desarrollar funciones estratégicas dentro de dichas Federaciones.

El desarrollo estratégico de los entes federativos es hoy un elemento esencial para el futuro a corto y medio plazo de los entes federativos y del deporte en general. Por ello, es necesario disponer de las personas adecuadas que sean capaces de dar respuesta a estos nuevos retos en el fútbol español con un nivel de profesionalización y dedicación acorde con las exigencias de los modelos actuales de gestión del deporte.

Una de las conclusiones a las que llegan todos los expertos y se manifiesta en todos los foros relacionados con el modelo de gestión del deporte español, que no es distinto al modelo de gestión del deporte a nivel europeo y mundial, es la imprescindible vertebración de los modelos de gestión a partir de estructuras debidamente profesionalizadas y con la dedicación suficiente para atender a los retos estratégicos, organizativos y administrativos que plantea la dinámica de élite del fútbol español.

Dicha profesionalización en los órganos esenciales de gestión estratégica de las federaciones deportivas pasa por disponer de las personas con la cualificación y la experiencia adecuadas y suficientes para desarrollar dichas labores y de la puesta en disposición de los recursos materiales, técnicos y económicos suficientes para que ello sea efectivo.

Este es el modelo que se viene desarrollando en los últimos 20 años en el conjunto de las estructuras del deporte federado a nivel internacional y este es el modelo que debe implantarse, también, en el fútbol español puesto que se ha demostrado a nivel mundial que es la forma más eficaz de gestionar de manera adecuada y con rigor los recursos disponibles con un enfoque dirigido a la demanda de la sociedad actual y de los valores del mundo del deporte federado.

La RFEF decidió en el año 2019 reproducir en este tipo de ayudas los modelos de ayudas implantadas desde hace años tanto por el Comité Olímpico Internacional, como por la FIFA y la UEFA para la mejora estratégica del deporte en su contexto territorial en el que tiene la responsabilidad.

Estas ayudas han de servir para el desarrollo estratégico de cada una de las Federaciones Territoriales tanto en su vertiente interna como en su componente de representante de la Federación Española en su territorio, como en su contribución al conjunto del fútbol español en el marco del desarrollo del plan estratégico nacional, en la contribución a las acciones conjuntas y en a la participación efectiva en los órganos de decisión estratégica del conjunto del fútbol español.

La experiencia iniciada en el ejercicio 2019 ha dado unos resultados muy positivos aportando gran valor al fútbol español y al conjunto de las federaciones territoriales y también a la española. El éxito del programa y de los resultados obtenidos hacen necesario mantener la iniciativa y seguir fijándose en los mismos objetivos.

Las ayudas que son objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

Los criterios de distribución de las ayudas están basados en un principio igualitario (igual cantidad) para iguales funciones, tareas y responsabilidades.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.5 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 5 del Manual de Procedimientos.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, las FFAA debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior se establecen los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente afiliadas a la RFEF.
- Estar registradas en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de un Código de buen gobierno que cumpla, como mínimo, con las estipulaciones fijadas en la Resolución de 18 de octubre de 2004 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes publicado en el BOE de 24 de noviembre de 2004.

- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el solicitante deberá renovar el mismo.
- No adeudar cantidades a la RFEF. No obstante, lo anterior, en caso de existir una deuda sería admisible la solicitud siempre que la Federación se comprometiese a cancelar la deuda con un plan de pago suficiente a criterio de la RFEF y no ser deudor de la RFEF por causa de nulidad y reintegro de otras subvenciones.
- Las ayudas serán, en todo caso, finalistas no pudiendo la entidad beneficiaria destinarla a otras actividades o finalidades distintas a las que se le concedió.
- El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida. A tal efecto se proveerá del correspondiente expediente de reintegro.
- El Presidente de la entidad solicitante deberá enviar un escrito del compromiso de desarrollar la actividad objeto de la solicitud de ayuda según la memoria presentada y de destinar la misma a las finalidades por las que se ha solicitado.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Destinar la totalidad del importe de las ayudas a la profesionalización de las estructuras esenciales de gestión y desarrollo estratégico de la Federación Autónoma y, en su caso, de las Federaciones Territoriales.
- Destinar la totalidad del importe de las ayudas al pago de salarios y a las correspondientes cargas sociales de las personas que lideren la implantación de las acciones estratégicas de ámbito territorial y, a su vez, contribuyan a la implementación de las acciones estratégicas de la RFEF, ya sea en su territorio o en el conjunto del ámbito estatal.
- No podrán financiarse gastos de personal que ya hubieren estado aprobados e implantados en el año 2018 o de nuevos en el año 2019 y que no fueran como consecuencia del cumplimiento de las condiciones fijadas en la convocatoria del año 2019.
- Compromiso por parte del Presidente de la Federación Autónoma y, en su caso, de la Federación Territorial de llevar a cabo en su territorio las acciones estratégicas debidamente aprobadas por los órganos competentes de la RFEF e implantar las acciones conjuntas y coordinadas que se derivan del mismo plan estratégico.

- Participar de forma activa en los órganos estratégicos en los que esté integrado, ya sea por la naturaleza y representación del cargo que ostente o por nombramiento específico.
- Las personas que formen parte de las acciones de promoción estratégica y que sus salarios son financiados total o parcialmente con estas ayudas deben comprometerse a participar de manera activa en los programas de formación continua relacionadas con los modelos estratégicos y de gestión avanzada.
- Firmar el correspondiente convenio de colaboración con la RFEF en el que, como mínimo, quedará reflejado:
 - o La Federación beneficiaria.
 - o La cantidad de ayuda otorgada.
 - o El compromiso del destino de las ayudas a los fines definidos en la convocatoria.
 - o La descripción de las acciones específicas de profesionalización a desarrollar con las ayudas.
 - o El compromiso de la participación en las acciones de formación continua para la mejora de la profesionalización de aquellos puestos profesionales que se financian con estas ayudas.
 - o El compromiso del cumplimiento de las acciones de desarrollo estratégico conjunto de las Federaciones Autonómicas y, en su caso Territoriales de coordinación con la actuación de la RFEF.
 - o El compromiso de la Federación Autonómica y, en su caso Territorial de no desarrollar acciones de gestión y/o estratégicas contradictorias o en clara disfunción con las acciones previstas en el Plan Estratégico nacional de la RFEF.
 - o Compromiso de introducir en las acciones estratégicas un modelo nacional estratégico conjunto e igual para todos en el modelo competitivo estatal y autonómico, modelo de formación de técnicos y auxiliares, modelo de participación en las competiciones por parte de los clubes, deportistas, entrenadores y árbitros y modelo único de cesión de derechos de los clubes, deportistas, entrenadores y árbitros.
 - o Las causas que pudieran dar lugar al reintegro.

En atención a lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria para evaluar los datos entregados, se reunió la Comisión de Valoración, compuesta por el vicepresidente primero, el Tesorero, el Secretario General, el Director Financiero y el Director Internacional y Estrategia.

Habiendo finalizado la tramitación del procedimiento se formula la siguiente:

CONCESIÓN DE RESOLUCION

Primera: Conceder a los solicitantes los importes detallados a continuación:

FEDERACION	cantidad
Federación Catalana de Fútbol	100.000 €
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	100.000 €
Real Federación Gallega de Fútbol	85.000 €
Real Federación de Fútbol de Madrid	85.000 €
Real Federación Andaluza de Fútbol	100.000 €
Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	
Federación Aragonesa de Fútbol	100.000 €
Federación de Fútbol de la Región de Murcia	100.000 €
Federación de Fútbol de las Islas Baleares	
Federación Navarra de Fútbol	100.000 €
Federación de Fútbol de Ceuta	85.000 €
Federación de Castilla y León de Fútbol	85.000 €
Federación Extremeña de Fútbol	100.000 €
Federación Cantabra de Fútbol	100.000 €
Federación Riojana de Fútbol	100.000 €
Federación de Fútbol de Castilla La Mancha	85.000 €
Real Federación Melillense de Fútbol	100.000 €
Federación Alavesa de Fútbol	
Federación Guipuzcoana de Fútbol	
Federación vizcaína de Fútbol	
Federación Vasca de Fútbol	
Federación Tinerfeña - Federación Canaria de Fútbol	
Federación Las Palmas - Federación Canaria de Fútbol	
	150.000 €
	150.000 €

Segunda: Las Federaciones beneficiarias deberán manifestar por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda en el plazo de 15 días hábiles desde que se le notifique la decisión, enviando escrito a la RFEF, al correo electrónico interterritorial@rfe.es, expresando su compromiso de desarrollar la actividad según la memoria presentada y destinar las ayudas a las finalidades para las que se ha solicitado.

Las Rozas, 17 de enero de 2020

